

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS****Fomento.—Expropiaciones.**

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia correspondiente al día 27 de Julio último, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos del término municipal de Vallecas, para la ejecución por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de las obras de instalación de una Estación para limpieza de trenes de viajeros, y depósito de coches y estación de clasificación de los trenes de mercancías, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas con el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, según aparece de certificación de la Alcaldía de Vallecas, fecha 5 del mes actual, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada por la Alcaldía de Vallecas en el **BOLETIN OFICIAL** de 27 de Julio último, puedan presentarse en pla-

zo de ocho días en la Alcaldía del mencionado pueblo y hacer la designación del Perito que habrá de representar a cada uno de ellos en las operaciones de medición y tasación de terrenos de su pertenencia y para que, en el caso de no hallarse conformes con este acuerdo, puedan utilizar, dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el art. 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 4.881.)

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia correspondiente al día 20 de Junio último, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación forzosa de terrenos del término municipal de Villaverde, para la ejecución por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante de las obras de instalación de una estación para limpieza de trenes de viajeros y depósito de coches y estación de clasificación de los trenes de mercancías, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas con el fin antes indicado, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de su derecho, según aparece de comunicación de la Alcaldía de Villaverde, fecha 7 de Agosto último, este Gobierno civil ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del reglamento para ejecución de la ley de Expropiación forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificada por la Alcaldía de Villaverde en el **BOLETIN OFICIAL** de 20 de Junio último, puedan presentarse en plazo de ocho días en la Alcaldía del mencionado pueblo y hacer la designación del Perito que habrá de representar a cada uno de ellos en las operaciones de medi-

ción y tasación de terrenos de su pertenencia, y para que, en el caso de no hallarse conformes con este acuerdo, puedan utilizar, dentro del mismo plazo de ocho días, el recurso de que hace referencia el art. 19 de la tantas veces citada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador,
Alejandro Rosselló.

(Núm. 4.880.)

(A.—698.)

Diputación provincial**Sesión de 10 de Junio de 1916.**

Abierta la sesión a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, presidida por el Excmo. Sr. Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Bergia (Diputado Secretario), Zambrana (Diputado Secretario accidental), Adame, Aguilar, Arroyo, Borrega, De Carlos, Chavarri, Fernández y Fernández, Fernández Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Goitia, Larroca, López Olías, López Rodríguez, Llasera, Martín Pindado, Martínez Cardena, Mazzantini, Merino, Pi y Arsuaga, Raboso, Richi, Sanz Matamoros y Seria, se dió lectura del acta de la anterior.

El Sr. Goitia hace uso de la palabra sobre el acta y manifiesta que en la última sesión trató en la hora de ruegos y preguntas de la cuestión de las excedencias, y como no ha quedado debidamente marcado lo que la Presidencia y él dijeron sobre este asunto, desea hacer constar que su propuesta fué que este asunto se estudiara por la Comisión de Personal a los efectos siguientes: Primero, llevar al Reglamento la cuestión de las excedencias en general, y segundo, examinar un expediente determinado de concesión de excedencia, el del Sr. Talavera.

El señor Presidente expresa su conformidad en que se tome en consideración lo expuesto por el Sr. Goitia y en que pase en forma de moción a la Comisión de Personal, para que ésta proponga lo que proceda.

Seguidamente y con las anteriores manifestaciones quedó aprobada el acta de la anterior.

DESPACHO ORDINARIO

Dada cuenta de una comunicación de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios participando que el señor Visitador, en uso de sus atribuciones, nombró Ayudante segundo de cocina de dicho Establecimiento a Juan González Morón, que éste renunció a desempeñar la plaza, y que, en uso de las mismas atribuciones, nombró para sustituirle a Justo del Campillo, la Diputación acordó prestar su conformidad a este nombramiento, a los efectos de acreditar haberes a dicho funcionario.

La Diputación acordó acceder a lo solicitado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de esta Corte, y, en su virtud, autorizar el ingreso en el Hospital de San Juan de Dios, de nueve niños acogidos en el Asilo de la Paloma que padecen tífia, a fin de evitar el contagio y propaganda de la enfermedad entre los demás asilados en aquel Establecimiento.

ORDEN DEL DÍA**Despacho ordinario.**

Dada cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada para exceptuar de subasta, y efectuar por administración, el acopio y machaqueo de piedra para la carretera del Real Sitio de Aranjuez a la Barca de Añover, la Diputación queda enterada y conforme.

Se da cuenta de un oficio del Diputado instructor del expediente motivado por el extravío del expósito Tomás, rogando se interese del señor Ministro de Gracia y Justicia el inmediato traslado a Madrid de Mariano Díez, Portero que fué de la Inclusa, y que en la actualidad sufre condena en el penal de Burgos, a fin de practicar determinadas diligencias en el expresado expediente.

El señor Presidente manifiesta que este asunto ha venido a la Diputación para que quede enterada de que en días pasados tuvo ocasión de hablar con el señor Ministro de Gracia y Justicia sobre este caso y le expresó que en cuanto la Diputación lo deseara vendría a declarar este recluso y cualquier otro que se reclamara. De manera que si el instructor, Sr. Llasera, lo estima oportuno puede hacerse y si la Diputación está conforme, sin más trámites puede la Presidencia dirigirse al señor Ministro de Gracia y

Justicia para pedirle autorice el viaje del recluso.

La Diputación, de conformidad con esta propuesta, acordó autorizar al señor Presidente para que se dirija al señor Ministro de Gracia y Justicia a fin de que autorice el traslado a Madrid del recluso en el penal de Burgos Mariano Díez, a fin de practicar las diligencias interesadas por el Sr. Llasera.

El señor Presidente dice que ya que se trata de este asunto convendría que se ampliara la autorización concedida al Sr. Llasera para instruir este expediente, haciéndola extensiva a los demás casos, si existieran, y deducir las correspondientes responsabilidades.

De conformidad con estas indicaciones, la Diputación acordó autorizar al Sr. Llasera para instruir expediente, no sólo respecto al extravío del niño Tomás, sino de otros casos, si a ello hubiere lugar.

Se da cuenta de una moción de la Presidencia relativa a que se apele de la sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos por esta Corporación contra el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, pidiendo la devolución de la cantidad de 21 648 pesetas en varias cartillas abiertas, y que se encargue de la dirección y defensa de este asunto el Letrado D. Vicente Piniés, en atención al conocimiento especial que del mismo tiene.

El señor Presidente dice que esto se relaciona con unas cartillas que abrió en la Caja de Ahorros el Presidente de la Corporación, Sr. Benito Moreno, llevado de su buena fe, pero que en definitiva viene a perjudicar a la Diputación, sin beneficio para las interesadas, puesto que éstas acuden a la Corporación en solicitud de los premios de lotería a que tienen derecho y aquí se les abona, sin poder, sin embargo, retirar las imposiciones hechas en la Caja de Ahorros.

A propósito de este asunto se hicieron algunas gestiones por la Presidencia para que volviera a la Diputación parte de estas cartillas, que ascendían a la suma de 60.000 pesetas, y se logró llegar a un acuerdo con el Consejo de Administración de aquel Establecimiento, para formular la demanda en el Juzgado correspondiente, a la que se allanaría la Caja de Ahorros; pero o bien el Letrado de aquel Establecimiento hizo cambiar de criterio al Consejo o éste lo hizo por haber variado la composición del mismo, y el asunto siguió adelante.

Como en la primera parte de este asunto intervino el Sr. Piniés, propone que gratuitamente, sin emolumento alguno, se encargue de dicho asunto este señor, aprovechando el ofrecimiento que en su día hizo a la Corporación, de prestarla en tales condiciones servicios si los quería aprovechar.

El Sr. Soria se adhiere a la moción de la Presidencia y aprovecha la ocasión para no dejar pasar en silencio la extrañeza y el disgusto que le causa un hecho que resulta insólito y es que existiendo un Cuerpo de Letrados con el Sr. Guillerna a la cabeza, haya que encomendar este asunto a otro Letrado excedente, como el Sr. Piniés, que merece todos sus elogios, porque el señor Decano no sepa, no quiera o no pueda llevar este pleito con probabilidades de éxito.

El Sr. Fernández Rodríguez manifiesta su conformidad con la moción del señor Presidente y ruega que en adelante, siempre que se trate de una sentencia que pueda perjudicar los intereses de la Corporación, con la antelación debida se mande nota o

minuta con todos los antecedentes posibles a los señores Diputados, al mismo tiempo que se les reparte el orden del día, con objeto de que puedan tomar el oportuno acuerdo con conocimiento del asunto.

El señor Presidente agradece la conformidad del señor Fernández Rodríguez y ofrece tener en cuenta su ruego, aun cuando reconoce que en muchos casos no será posible por la premura del tiempo, si bien queda el camino de interponer la apelación, sin perjuicio de que la Diputación acuerde luego insistir o apartarse de la misma. Respecto al caso de que se trata manifiesta que se ha inspirado el informe en el sentido favorable formulado por los Letrados consultados al efecto.

El Sr. Fernández Rodríguez agradece la contestación de la Presidencia y, teniendo en cuenta el apremio de los plazos para interponer las apelaciones, manifiesta que se somete desde luego a las prácticas que la Presidencia crea oportuno seguir, pues lo esencial es que se proporcione a los señores Diputados una noticia sucinta o una copia de los considerandos de la sentencia para hacerse cargo del asunto y tener algún antecedente para poder hacer, si es preciso, un estudio más amplio.

El señor Presidente repite sus ofrecimientos y añade que una vez terminado el reglamento de la Asesoría será más fácil atender el deseo del Sr. Fernández Rodríguez, proporcionando a los señores Diputados un extracto de la sentencia y todos los antecedentes posibles del asunto.

El Sr. Mazzantini pregunta si el origen del pleito de que se trata fué algo que pueda dar lugar a exigir alguna responsabilidad personal.

El señor Presidente manifiesta que el antecesor suyo que dispuso que las cartillas se llevaran al Monte de Piedad, lo hizo a ruego del mejor deseo y en la inteligencia de que beneficiaba a las acogidas en el Colegio de la Paz.

El Sr. Mazzantini ruega a la Presidencia que dé cuenta en la próxima sesión de todos los antecedentes para poderlos estudiar y ver si hay manera de exigir responsabilidad pecuniaria por los perjuicios irrogados a la Diputación.

El Sr. Soria pide asimismo el expediente relativo a otro pleito que siguió la Diputación siendo Presidente de la misma el señor Pérez Calvo, pleito que según tiene entendido ha perdido la Diputación con costas y que ha llegado al Supremo con objeto de estudiarlo y proponer a la Diputación lo que estime oportuno.

El Sr. Fernández Morales dice que fué el Sr. Benito Moreno, siendo Presidente de la Corporación, quien creyendo hacer un beneficio, depositando las cartillas en el Monte de Piedad, dió origen a la disposición que motiva el pleito; pero hace constar que el Sr. Benito Moreno obró con la mejor voluntad y buena fe.

El señor Presidente insiste igualmente en la buena fe que presidió a la medida adoptada, pero que ha resultado perjudicial en la práctica, por no tenerse en cuenta que las asiladas vienen a cobrar a la Diputación y no se dirigen al Monte de Piedad donde radican las cartillas.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Presidente.

Se da cuenta de la moción de la Presidencia relativa a la instalación de la red telefónica provincial.

El señor Presidente dice que se trata de un servicio de una importancia grande, que no es necesario encarecer por los beneficios

que va a reportar a todos y cada uno de los pueblos de la provincia.

Recuerda que en época anterior se presentó por el Sr. Soria una moción que fué tomada en consideración y dió por resultado la presentación de un proyecto reactivado por el Ingeniero Sr. Fernández Argente, que suponía un presupuesto de 480.000 pesetas, lo que hizo pensar a la Diputación que era algo que no podía acometer, por más que reconocía la bondad y beneficios que reportaría a los pueblos de la provincia y a la Diputación, y decidió aguardar ocasión propicia para realizar el pensamiento del Sr. Soria.

Este momento ha llegado ahora. El Gobierno, de acuerdo con las Cortes, trata de que las Corporaciones provinciales realicen este servicio, coadyuvando moralmente más que materialmente, para que el Estado, de acuerdo con las Cortes, conceda subvenciones que sirvan para dar realidad a pensamiento tan hermoso.

Hay ya algunas provincias de España que han intervenido cerca de los Poderes públicos y que ya tienen concesiones hechas para ampliar esta mejora en sus provincias, ofreciendo unas material telefónico y otras cantidades en metálico; hay además otras, cuyas Diputaciones están dispuestas a hacer el ofrecimiento, y en este caso se encuentra Madrid, que debe aprovechar la buena disposición del Estado para realizar una obra tan importante, ofreciendo alguna cantidad que no pasaría de 125 000 pesetas, abonada en cinco años a razón de 25 000 cada uno.

El proyecto está realizado y la Diputación tiene que agradecerlo a un funcionario competentísimo del Cuerpo de Telégrafos, D. Pedro Pérez Sánchez. En el proyecto aparece una central que estaría instalada en la Diputación, que estaría en comunicación con todas las cabezas de partido, en las que se instalarían subcentrales para comunicar con los pueblos. El presupuesto de la obra, según este proyecto, sería de 850.000 pesetas.

Termina encomiando las ventajas de este nuevo servicio y propone que una vez pase a la Comisión de Fomento para que emita dictamen, si este, como cree, es favorable, se proceda a acordar la concesión de la cantidad de 125.000 pesetas, consignando la primera anualidad bien en el presupuesto extraordinario o en el del año próximo.

(Continuará)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, a las diez y media de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, aprobatorio de la cuenta general del presupuesto de 1915.

Otro aprobatorio de las cuentas generales de ingresos y pagos verificados durante el año 1915, por cuenta del presupuesto extraordinario del empréstito de 1914.

Otro aprobatorio de las cuentas generales de las operaciones realizadas en el año 1915, por cuenta del presupuesto extraordinario para la liquidación de Deudas y Obras públicas.

Otro aprobatorio de la cuenta general de ingresos y pagos realizados durante el año 1915, por operaciones de Tesorería, para el servicio de intereses y amortización de Deudas municipales.

Otro aprobatorio de la cuenta de las operaciones realizadas durante el año 1915, con aplicación al fondo especial de Depósitos (metálico y valores).

Otro aprobatorio de las cuentas generales de las operaciones realizadas en el año 1914, por cuenta del presupuesto extraordinario para la liquidación de Deudas y Obras públicas.

Otro aprobatorio de las cuentas generales del presupuesto del Ensanche, correspondientes al año 1915.

Otro aprobatorio de la cuenta de Tesorería con el Banco de España para la construcción de la Necrópolis, por operaciones realizadas durante el año de 1915.

Otro aprobatorio de la cuenta del presupuesto extraordinario para la construcción de la Necrópolis, correspondiente al año 1915.

Otro autorizando al contratista de la conservación de los pavimentos continuos de cementos, para sustituir la cal de «Teill» que se emplea en los hormigones, por el cemento «Aslan».

Otro aprobando los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, para el suministro de mangaje de cuero para el servicio del ramo de Arbolado hasta 31 de Diciembre de 1920.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la Ley.

Madrid, 25 de Noviembre de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 4.937.)

Ayuntamientos

PEDREZUELA

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Pedrezuela, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Ceferino González.

(Núm. 4.840.)

ESTREMERERA

El repartimiento de la contribución sobre riqueza urbana de este término para el año de 1917 se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Estremera, a 20 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Julián Martínez.

(Núm. 4.841.)

GUADARRAMA

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Guadarrama, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Salustiano Alvarez.

(Núm. 4.885.)

VALDETORRES DE JARAMA

Fijadas definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1914 y 1915, conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal, se anuncia al público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por término de quince días, para que cualquier

